

## **SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL PROGRAMA DE DISPOSICIÓN DE REHABILITACIÓN ACCELERADA (ARD) DEL CONDADO DE BUCKS**

Nombre: \_\_\_\_\_ Fecha de nacimiento: \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_ Teléfono: \_\_\_\_\_

Email: \_\_\_\_\_ Dirección: \_\_\_\_\_

Abogado: \_\_\_\_\_ Tel. del abogado: \_\_\_\_\_ Email del abogado: \_\_\_\_\_

### **PROPORCIONE LA INFORMACIÓN SOLICITADA Y DEVUELVA ESTE DOCUMENTO AL TRIBUNAL DE DISTRITO ASIGNADO A MÁS TARDAR EL DÍA DE LA AUDIENCIA PRELIMINAR**

El programa ARD (sigla en inglés de Disposición de Rehabilitación Acelerada) es un programa de intervención previa al juicio para personas que cometieron un delito no violento por primera vez. Al cumplir con el programa ARD, el acusado evitará una condena penal y evitará la pena obligatoria de cárcel asociada con las condenas por los delitos imputados, que incluyen conducir bajo los efectos de alcohol o de una sustancia controlada (DUI). Después de cumplir con éxito todas las condiciones del programa ARD, le retirarán los cargos y borrarán de su expediente esos antecedentes penales, de conformidad con las reglas 319 y 320 de las Reglas de Procedimientos Penales de Pensilvania. Si lo aceptan en el programa ARD y no cumple con alguna de las condiciones de su acuerdo ARD o si lo arrestan o condenan de un delito nuevo, será retirado del programa ARD y la Oficina del Fiscal del Condado de Bucks presentará una petición para programar su juicio con respecto a los cargos originales. La recomendación de aceptarlo en el programa ARD queda a entera discreción de la Oficina del Fiscal. La siguiente lista de requisitos de admisión son directrices básicas que la Oficina del Fiscal estableció y no incluyen todos los factores que pueden afectar la admisión al programa ARD. Existe la posibilidad de que no lo admitan al programa ARD aunque cumpla con todos los requisitos indicados a continuación.

### **REQUISITOS**

Para poder ser considerado para el programa ARD, deberá:

1. Renunciar a la audiencia preliminar;
2. Llenar y devolver este formulario al Tribunal de Distrito a más tardar el día de su audiencia preliminar;
3. Nunca haber sido condenado de un delito menor o de un delito mayor ni tener cargos pendientes en este estado o jurisdicción ni en ningún otro (incluidos los tribunales militares);
4. Nunca haber estado en el programa ARD o en un programa equivalente por un delito menor o mayor en esta u otra jurisdicción;
5. Los cargos del caso en cuestión no pueden ser por: un delito violento; un delito relacionado con la posesión o el uso de un arma mortífera; un delito incluido en el Capítulo 31, Título 18 (Delitos sexuales); un delito incluido en el Capítulo 37, Título 18 (Robo con violencia); otros delitos del Capítulo 27, Título 18 (Agresión) ni ningún delito mayor de la sección 3301 del Título 18 de los Estatutos Consolidados y Comentados de Pensilvania (Pa.C.S.A.) (Incendio provocado) ni de la sección 3302 de Pa.C.S.A. (Crear un riesgo de catástrofe); un delito mayor dispuesto en la sección 3502 del Título 18 de Pa.C.S.A. (Allanamiento); un delito mayor del Título 35 (Ley de Sustancias Controladas, Drogas, Dispositivos y Cosméticos); huir del lugar del accidente dispuesto en las secciones 3742; 3742.1; 3744 del Título 75 de Pa.C.S.A; un delito del Capítulo 39 del Título 18 (Hurto) que tiene que ver con un vehículo de motor; ni por un caso cuya indemnización excede \$5,000;
6. Renunciar a su derecho a un juicio sin demora desde la fecha en que solicita el programa ARD hasta la disposición final de su caso;
7. Pagar una porción (si corresponde) de los costos judiciales antes de ingresar al programa ARD (consulte la Información del requisito de un pago por adelantado, más adelante);
8. Si se le acusa de conducir bajo los efectos del alcohol o una sustancia controlada; no podrá participar en el programa si:
  - a. tuvo un accidente en el que alguien (no usted) resultó herido;
  - b. tuvo un accidente en el que usted causó grandes daños a la propiedad de otra persona;
  - c. se fue del lugar del accidente;
  - d. había un niño menor de catorce (14) años en el vehículo que usted estaba operando;
  - e. no tenía licencia de conducir válida cuando cometió el delito;
  - f. su vehículo no tenía seguro válido cuando cometió el delito;
  - g. hizo algo específico con su vehículo que puso en peligro directo a otra persona o personas;
  - h. no le han hecho la evaluación CRN (y una evaluación de alcoholismo y drogadicción, si es necesario) en Livengrin Foundation, The Council of Southeast Pennsylvania o Family Service Association antes de la fecha de su audiencia de ARD.

*En un caso por conducir bajo los efectos (DUI), no puede entrar al programa ARD si no le han hecho la evaluación CRN. Si las pruebas de su caso, incluida la evaluación de CRN, indican que tiene adicción al alcohol o a drogas, solamente se le admitirá en el programa ARD si ha tomado medidas sustanciales para tratar su adicción mediante intervención profesional.*

### **ACEPTACIÓN EN EL PROGRAMA ARD**

La Oficina del Fiscal hará una determinación *condicional* con respecto a su solicitud de ARD antes de la audiencia de lectura de cargos y derechos. Si su solicitud es aprobada condicionalmente, se programará una audiencia para el programa ARD. Si recibe la aprobación definitiva, en esa audiencia entrará formalmente al programa ARD. Si no lo aprueban para el programa ARD, recibirá una carta de rechazo y se programará la fecha de su juicio. Si cumple con los requisitos para participar arriba indicados, pero no lo aceptan en el programa ARD, puede elegir que su caso sea devuelto al Tribunal de Distrito asignado para una audiencia preliminar o puede proceder al juicio en la fecha asignada. Si lo aceptan en el programa ARD, tendrá que prestar un mínimo de diez (10) horas de servicio comunitario en una organización sin fines de lucro como condición de su acuerdo ARD.

### **CONSIDERACIÓN PARA ARD DE SEIS MESES**

Queda a total discreción de la Oficina del Fiscal aprobar a un acusado para ARD de seis (6) meses. Para ser considerado para eso, debe completar *todas* las condiciones (que incluyen el servicio comunitario requerido y el pago total de todos los costos judiciales, y posiblemente también el pago de la indemnización y cualquier otra condición que la Oficina del Fiscal considere apropiada) *antes* de la fecha de la audiencia de ARD. Para un delito de conducir bajo los efectos (DUI) de conformidad con la sección 3802 del Título 75 de Pa.CSA, esas otras condiciones incluyen completar las clases de seguridad vial y alcohol y el tratamiento para alcoholismo o drogadicción que le hayan recomendado (deberá proporcionar a la Oficina del Fiscal el comprobante de haber completado el tratamiento). Es su responsabilidad comunicarse con la Unidad de ARD de la Oficina del Fiscal antes de la fecha de su audiencia para determinar qué condiciones deben cumplirse para calificar para consideración para el ARD de seis meses.

### **INFORMACIÓN DEL REQUISITO DE PAGO POR ADELANTADO DE LOS COSTOS JUDICIALES**

Los acusados que contrataron un abogado privado tienen que pagar un mínimo de \$1,100.00 de los costos judiciales antes de entrar formalmente al programa ARD. Los acusados representados por la Oficina del Abogado de Oficio del Condado de Bucks o por un

abogado asignado por el tribunal no tienen la obligación de hacer un pago por adelantado antes de entrar al programa ARD. Los acusados que no tienen abogado tienen que pagar un mínimo de \$550.00 de los costos judiciales en el caso de un delito de conducir bajo los efectos (DUI) o \$350.00 en el caso de un delito que no es de DUI antes de entrar formalmente al programa ARD. Si un acusado desea que se le conceda una exención del requisito del pago por adelantado de los costos judiciales, deberá ser evaluado por la Oficina del Abogado de Oficio para determinar si reúne los requisitos por pobreza extrema *antes* de la fecha de la audiencia de ARD. Es responsabilidad del acusado comunicarse con la Oficina del Abogado de Oficio (información de contacto a continuación) para hacer una cita para evaluar si reúne los requisitos y verificar la documentación requerida. No se le concederá la exención del pago por adelantado sin el comprobante de la evaluación para determinar si reúne los requisitos. Tenga en cuenta que dicha exención se aplica únicamente al pago por adelantado. El acusado aún debe pagar todos los costos judiciales en su totalidad para satisfacer sus requisitos de ARD y calificar para la eliminación de los cargos.

### **AVISO SOBRE LOS DELITOS SUBSIGUIENTES DE DUI Y DE HURTO EN TIENDA**

Si es aceptado en el programa ARD por un delito de DUI de conformidad con la sección 3802 del Título 75 de Pa.CSA, la disposición ARD se considerará un "delito anterior" para cualquier delito de DUI subsiguiente cometido en los siguientes diez (10) años a partir de la fecha en que entró formalmente al programa ARD. Esta disposición de ARD aumentará la multa y el período obligatorio de encarcelamiento por dicho delito subsiguiente de DUI. También puede estar sujeto a consecuencias adicionales que el Departamento de Transporte de Pensilvania rige e impone con respecto a su licencia para conducir un vehículo de motor y el uso de un dispositivo de bloqueo de encendido. (Consulte las secciones 1553, 1556, 3803, 3804, 3805, 3806, *et al* del Título 75 de Pa.C.S.A.) Si es aceptado en ARD por un delito de hurto en tienda, de conformidad con la sección 3929 del Título 18 de los estatutos consolidados de PA, la disposición de ARD se considerará un "delito anterior" y aumentará la graduación de una condena posterior de hurto en tienda. (18 Pa.C.S.A. §3929(b.1)).

### **RENUNCIA A LOS DERECHOS DE JUICIO SIN DEMORA Y CERTIFICACIÓN**

Por medio del presente certifico que leí esta solicitud en su totalidad y que entiendo cada sección.

Entiendo que tengo el derecho constitucional a un juicio sin demora y que el Estado deberá procesar mi caso en un plazo de 365 días a partir de la fecha en que presentan la acusación penal en mi contra. Entiendo que estoy renunciando a mi derecho a un juicio sin demora indicado en las constituciones de los Estados Unidos y de Pensilvania y en las Reglas de Procedimientos Penales de Pensilvania con el fin de ser evaluado y/o para participar en el programa ARD. Dicha renuncia incluye específicamente el período de tiempo entre la fecha de esta solicitud y la fecha en la que finalmente se resuelva mi caso (o si mi caso es devuelto al tribunal inferior, hasta la fecha de la audiencia preliminar).

Por medio del presente certifico que no hay otros procesos judiciales pendientes en mi contra, en este ni en ningún otro estado. También certifico que nunca he sido condenado de un delito menor o delito mayor en este ni en ningún otro estado o jurisdicción y nunca he estado en un programa ARD o en un programa funcionalmente equivalente por un delito mayor o por un delito menor en este ni en ningún otro estado o jurisdicción.

Al firmar este documento, certifico que todas las declaraciones anteriores son verdaderas y correctas, y que cumplo con los requisitos descritos en esta solicitud. Confirmando lo anterior quedando sujeto a las sanciones indicadas en la sección 4904 del título 18 de los estatutos consolidados y comentados de Pensilvania (Pa.C.S.A.) relacionada con dar declaraciones falsas sin juramento a las autoridades.

Acusado: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_

### **INFORMACIÓN DE CONTACTO**

Oficina del Fiscal del Condado de Bucks (District Attorney), Unidad de ARD	215-348-6660	Oficina del Abogado de Oficio (Public Defender)	215-348-6473
Servicio de recomendación de abogados del Colegio de Abogados del Condado de Bucks	(888) 991-9922	Secretario del Tribunal del Condado de Bucks (Clerk of Courts)	215 348-6389
Livengrin Foundation	215-638-5266	The Council of Southeast Pennsylvania	215-230-8715
Family Service Association	215-494-9090		